

Jueves, 15 de junio de 2017

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Rectificación de errores de la convocatoria de bolsa de Trabajo de Técnico en Formación y Sensibilización para la Educación

El Sr. Diputado del Área de Personal de esta Excma. Diputación Provincial, con fecha 12 de junio de 2017, ha resuelto se lleve a efecto la siguiente:

CONVOCATORIA

Dictada Resolución con fecha 2 de mayo de 2017, por la que se lleva a cabo la aprobación de las bases de la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de Técnicos de Formación y Sensibilización en la educación para el desarrollo (AGENDA 2030)

Advertido error en la misma, en el la Base Segunda, apartado 1. c), en aplicación del art. 109,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este Diputado, por delegación de la Ilma. Sra. Presidenta,

RESUELVE:

PRIMERO.- Rectificar el error producido en la base segunda de la convocatoria de la Convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de Técnicos de Formación y Sensibilización en la educación para el desarrollo (AGENDA 2030), de tal forma que:

Donde dice:

“c) Estar en posesión del título de Diplomado en Formación del Profesorado, o el haber superado tres cursos completos de Licenciatura en Pedagogía o Sociología, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Real decreto 1272/2003, de 10 de octubre, o de los estudios de Grado correspondiente, verificados por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, teniendo presente lo previsto en la normativa vigente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la



Jueves, 15 de junio de 2017

correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación"

Debe decir:

"c) Estar en posesión del Título de Diplomado en Profesor de EGB, Maestro (cualquiera de sus especialidades) o Grados de Educación Infantil o Primaria, o el haber superado tres cursos completos de Licenciatura en Pedagogía o Sociología, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre, o de los estudios de Grado correspondiente, verificados por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 1392/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, teniendo presente lo previsto en la normativa vigente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación".

SEGUNDO.-.- Publicar el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes de veinte días naturales a partir del siguiente a dicha publicación, sin perjuicio de la validez de la ya presentadas en el plazo anterior.

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Cáceres, 13 de junio de 2017

Ana de Blas Abad
VICESECRETARIA

